"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5
***

CONTRATO N°123/2023

PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE ASCENSORES PARA LA DISERSANFA" ID N° 430054

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 124 de fecha 22 de noviembre de 2023, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION,** con Cedula de Identidad **N° 1.360.462,** por una parte y por la otra, la firma **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ, RUC N° 2088958-5,** domiciliada en Calle Antonio R. Montoya, San Lorenzo - Paraguay, **Teléfono N°** (0981) 910-553 (021) 672-813, representado en este acto por el Sr. **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ (Propietario),** con Cédula de Identidad **N° 2.088.958,** denominado en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/23 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE ASCENSORES PARA LA DISERSANFA" ID N° 430054,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/23 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE ASCENSORES PARA LA DISERSANFA" ID N° 430054,** para la DISERSANFA que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones con sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a. de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	Monto Mínimo Adjudicado Gs	Monto Máximo Adjudicado Gs
2023	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	242	10	0	1	99	28.614.202	57.228.404
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GS									28.614.202	57.228.404

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 430054.----------

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
CNEL DCEM - Director de Administración y Finanzas
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5
***

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/23 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE ASCENSORES PARA LA DISERSANFA" ID Nº 430054,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 124 de fecha 22 de noviembre de 2023.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Items del llamado Mantenimientos y Reparacion de Ascensores para la DISERSANFA con ID: 430054									GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ	
LOTE NRO: 1										
Mantenimiento y Reparación Preventivo de Ascensores , Contrato Abierto: por Monto, Mínimo: 28.614.202 Máximo: 57.228.404 , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo		Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	72101506-005	Servicio de reparacion de ascensor/ Soporte tecnico de diagnostico, prevencion y solucion de fallas	Unidad	EVENTO	1				574.952	574.952
2	80111613-9999	Mano de Obra - Soporte tecnico de diagnostico, prevencion y solucion de fallas	Unidad	EVENTO	1				1.341.554	1.341.554
3	72101506-003	Servicio de reparacion de ascensor/inspección y ajuste de llaves y fusibles en salas de maquinas	Unidad	EVENTO	1				648.176	648.176
4	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación/inspeccion y ajuste de llaves y fusibles en salas de maquinas	Unidad	EVENTO	1				1.232.410	1.232.410
5	72101506-003	Servicio de reparacion de ascensor/inspección, limpieza y lubricación de maquinas de tracción, poleas de tracción y desvio	Unidad	EVENTO	1				693.536	693.536
6	80111613-9999	Mano de Obra/Inspección, limpieza y lubricación de maquinas de tracción, poleas de tracción y desvio	Unidad	EVENTO	1				1.470.477	1.470.477
7	72101506-003	Servicio de reparacion de ascensor/inspección, limpieza, lubricación y ajustes de frenos	Unidad	EVENTO	1				600.953	600.953
8	80111613-9999	Mano de Obra/Inspección, limpieza, lubricación y ajustes de frenos	Unidad	EVENTO	1				1.616.250	1.616.250
9	72101506-003	Servicio de reparacion de ascensor/inspección y limpieza de corona, sinfin maquina, cuadro de comando, fusibles y contactores	Unidad	EVENTO	1				980.436	980.436
10	80111613-9999	Mano de Obra - Inspección y limpieza de corona, sinfin maquina, cuadro de comando, fusibles y contactores	Unidad	EVENTO	1				1.402.223	1.402.223
11	72101506-003	Servicio de reparacion de ascensor/inspección y ajustes de botoneras, señalizaciones de cabinas e iluminación de cabinas y botoneras y señalizaciones de pisos	Unidad	EVENTO	1				657.356	657.356
12	80111613-9999	Mano de Obra/Inspección y ajustes de botoneras, señalizaciones de cabinas e iluminación de cabinas y botoneras y señalizaciones de pisos	Unidad	EVENTO	1				1.599.350	1.599.350
13	72101506-003	Servicio de reparacion de ascensor/inspección de seguridades electromecanicas	Unidad	EVENTO	1				657.356	657.356
14	80111613-9999	Mano de Obra/Inspección de seguridades electromecanicas	Unidad	EVENTO	1				1.535.830	1.535.830
15	72101506-003	Servicio de reparacion de ascensor/inspección y limpieza de retorno de ductos	Unidad	EVENTO	1				605.705	605.705
16	80111613-9999	Mano de Obra/Inspección y limpieza de retorno de ductos	Unidad	EVENTO	1				1.413.312	1.413.312
17	72101506-003	Servicio de reparacion de ascensor/inspección y ajuste de frenos hidraulicos y/o electromecánicos	Unidad	EVENTO	1				599.036	599.036
18	80111613-9999	Mano de Obra-Inspección y ajuste de frenos hidraulicos y/o electromecánicos	Unidad	EVENTO	1				1.397.750	1.397.750
19	72101506-003	Servicio de reparacion de ascensor/inspección, limpieza y lubricación de polea regulador-m	Unidad	EVENTO	1				587.615	587.615
20	80111613-9999	Mano de Obra-Inspección, limpieza y lubricación de polea regulador-m	Unidad	EVENTO	1				1.371.100	1.371.100
21	72101506-005	Servicio de reparacion de ascensor/inspección y limpieza de sala de maquinas	Unidad	EVENTO	1				553.438	553.438
22	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1				1.291.355	1.291.355
23	72101506-003	Servicio de reparacion de ascensor/inspección y lubricación de limitadores de curso	Unidad	EVENTO	1				64.544	64.544
24	80111613-9999	Mano de Obra - Inspección y lubricación de limitadores de curso	Unidad	EVENTO	1				1.410.603	1.410.603
25	72101506-003	Servicio de reparacion de ascensor/inspección y ajustes de reles y llaves en cabinas	Unidad	EVENTO	1				634.188	634.188
26	80111613-9999	Mano de Obra - Inspección y ajustes de reles y llaves en cabinas	Unidad	EVENTO	1				1.479.726	1.479.726
27	72101506-003	Servicio de reparacion de ascensor/inspección y ajustes de reles y llaves en cabinas	Unidad	EVENTO	1				651.470	651.470
28	80111613-9999	Mano de Obra-Inspección, ajuste, lubricación y limpieza de operador de puertas y rieles de seguridad	Unidad	EVENTO	1				1.520.096	1.520.096
29	72101506-003	Servicio de reparacion de ascensor/inspección, verificación y ajuste de lámparas de iluminación de cabinas	Unidad	EVENTO	1				544.425	544.425
30	80111613-9999	Mano de Obra-Inspección, verificación y ajuste de lámparas de iluminación de cabinas	Unidad	EVENTO	1				1.270.301	1.270.301
Precio Total										30.390.480
Precio Mínimo Adjudicado en Gs a GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ										28.614.202
Precio Maximo Adjudicado en Gs a GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ										57.228.404

Monto minimo adjudicado en Gs 28.614.202 (Guaranies veintiocho millones seiscientos catorce mil doscientos dos).-

Monto maximo adjudicado en Gs 57.228.404 (Guaranies cincuenta y siete millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos cuatro).-

Periodo de validez de la Garantía de los bienes:

Garantía de Buen Servicio y Calidad: Emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la conformidad de los trabajos emitida por el Departamento de Administración y Finanzas. Durante dicho periodo, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio y/o los repuestos utilizados por causas que le fueran imputables. Deberá acudir sin demora, durante el plazo citado, ante los requerimientos que se formulen por inconvenientes o irregularidades en el funcionamiento de los ascensores.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la conformidad de los trabajos emitida

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCNEL DEM - Director de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5.1. Los rubros para la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/23 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE ASCENSORES PARA LA DISERSANFA" ID Nº 430054**, se encuentran expresamente previstos en el Grupo: **200**; Subgrupo: 240: Objeto de Gasto: 242 (Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERSANFA) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios no realizados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de Servicio será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERSANFA) de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 10 días corridos posteriores a la emisión de la orden de servicios.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF AA de la Nación Dirección de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel. DEM - Director de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7.1.3. La recepción de los Servicios será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------
7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERSANFA), será la encargada de solicitar los servicios objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de Servicio correspondiente.----------
7.1.5. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------
7.1.6. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar los servicios dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------
7.1.7. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel. - Director de Administración y Finanzas

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (DISERSANFA), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------
Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERSANFA), será la encargada de solicitar los Servicios objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Servicio en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El plazo para la entrega de los Servicios solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2023 dentro de los 10 días corridos posteriores a la emisión de la orden de servicio.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------
El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización ----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------
Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total de los servicios adjudicados.----------
Hasta la recepción final de los servicios estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para su cumplimiento contra daños y perjuicios.----------
El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido requerida por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------
El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERSANFA), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del Servicio proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que los Servicios proveídos por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar las pólizas y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.
e) Inspeccionar el Servicio a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Servicios. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel. DEM
Director de Administración y Finanzas

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	G.E.	Depart.	Monto Mínimo Adjudicado Gs	Monto Máximo Adjudicado Gs
2023	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	242	10	0	1	99	28.614.202	57.228.404
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GS									28.614.202	57.228.404

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Grupo: **200**; Subgrupo: 240: Objeto de Gasto: 242 (Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los Servicios entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.-

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el Local de la Giraduría de la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERSANFA) que emitió la orden de servicio.----------

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel. DCEM - Director de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de Servicio y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.- Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2024 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar 15 (quince) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento

Dirección Serv. de Sanidad de las FF.AA. Jefatura de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel SCZM - Director de Administración y Finanzas

ajustarse a lo que establece el PBC.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR a la presentación de la POLIZA DE SEGURO con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del Servicio comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del Servicio dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el Servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Tcnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El PROVEEDOR y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

a. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
b. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

18.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 30 días del mes de NOVIEMBRE de 2028.----------

GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ
Propietario
C.I. 2.088.958
PROVEEDOR

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIRECCION COMANDO LOGISTICO – REPUBLICA DEL PARAGUAY

CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
CNEL DCEM - DTOR CF N° 5
C.I. 1.360.462
CONTRATANTE

Dirección del Serv. de Sanidad de las F.F.A.A. – Dirección de Administración y Finanzas – REPUBLICA DEL PARAGUAY

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Tcnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INSUMOS

ACTA Nº 15/2023 OS

En la ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y treinta minutos, en el Departamento de Abastecimiento, se procede a la recepción de MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES de la Empresa RG ELEVADORES. a la DISERSANFA, por el SGTO 1° INT FRANCISCO JAVIER SHARP AREVALOS, Jefe del Departamento de Abastecimiento y verificado por los miembros de la Comisión de Recepción nombrada por Orden Particular N° 09 de fecha 30 de enero del 2020, de la DISERSANFA. Según se detalla a continuación:

ITEMS	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCION
1	2	EVENTO	Servicio de reparación de ascensor / Soporte técnico de diagnóstico, prevención y solución de fallas.
2	2	EVENTO	Mano de obra - Soporte técnico de diagnóstico, prevención y solución de fallas.
3	2	EVENTO	Servicio de reparación de ascensor / Inspección y ajuste de llaves y fusibles en salas de maquinas.
4	2	EVENTO	Mano de obra - Mantenimiento y/o reparación / Inspección y ajuste de llaves y fusibles en salas de maquinas.
5	2	EVENTO	Servicio de reparación de ascensor / Inspección, limpieza y lubricación de maquinas de tracción, poleas de tracción y desvio.
6	2	EVENTO	Mano de obra - Inspección, limpieza y lubricación de maquinas de tracción, poleas de tracción y desvio.
7	2	EVENTO	Servicio de reparación de ascensor / Inspección, limpieza y lubricación y ajustes de frenos.
8	2	EVENTO	Mano de obra - Inspección, limpieza y lubricación y ajustes de frenos.
9	2	EVENTO	Servicio de reparación de ascensor / Inspección y limpieza de corona, sinfín maquina, cuadro de comando, fusibles y conexiones.
10	2	EVENTO	Mano de obra - Inspección y limpieza de corona, sinfín maquina, cuadro de comando, fusibles y conexiones.
11	2	EVENTO	Servicio de reparación de ascensor / Inspección y ajustes de botoneras, señalizaciones de cabinase iluminación de cabinas y botoneras y señalizaciones.
12	2	EVENTO	Mano de obra - Inspección y ajustes de botoneras, señalizaciones de cabinase iluminación de cabinas y botoneras y señalizaciones de piso.
13	2	EVENTO	Servicio de reparación de ascensor / Inspección de seguridades electromecánicas.
14	2	EVENTO	Mano de obra - Inspección de seguridades electromecánicas.
15	2	EVENTO	Servicio de reparación de ascensor / Inspección y limpieza de recorrido de ductos.
16	2	EVENTO	Mano de obra - Inspección y limpieza de recorrido de ductos.
17	2	EVENTO	Servicio de reparación de ascensor / Inspección y ajustes de frenos hidráulicos y/o electromecánicos.
18	2	EVENTO	Mano de obra - Inspección y ajustes de frenos hidráulicos y/o electromecánicos.
19	2	EVENTO	Servicio de reparación de ascensor / Inspección, limpieza y lubricación de polea regulador-m.
20	2	EVENTO	Mano de obra - Inspección, limpieza y lubricación de polea regulador-m.
21	1	EVENTO	Servicio de reparación de ascensor / Inspección y limpieza de sala de maquinas.
22	1	EVENTO	Mano de obra - mantenimiento y/o reparación.
23	3	EVENTO	Servicio de reparación de ascensor / Inspección y lubricación de limitadores de curso.
24	2	EVENTO	Mano de obra - Inspección y lubricación de limitadores de curso.
25	2	EVENTO	Servicio de reparación de ascensor / Inspección y ajustes de relés y llaves en cabina.
26	2	EVENTO	Mano de obra - Inspección y ajustes de relés y llaves en cabina.
27	2	EVENTO	Servicio de reparación de ascensor / Inspección, ajuste, lubricación y limpieza de operador de puertas y reglas de seguridad.
28	2	EVENTO	Mano de obra - Inspección, ajuste, lubricación y limpieza de operador de puertas y reglas de seguridad.
29	1	EVENTO	Servicio de reparación de ascensor / Inspección, verificación y ajuste de lámparas de iluminación de cabinas.
30	1	EVENTO	Mano de obra - Inspección, verificación y ajuste de lámparas de iluminación de cabinas.

Siendo las diez horas y treinta minutos del día miércoles diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, a todos los efectos que hubiere lugar en derecho, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben la presente en tres copias de un mismo tenor, los funcionarios afectados del acto:----------

RG ELEVADORES.

CRISTINA NOEMI RAMIREZ FLORENTIN
1 TE INT, PRESIDENTE DE LA COMISION

FRANCISCO JAVIER SHARP AREVALO
SGTO 1ºINT - MIEMBRO DE LA COMISION

GERARDO RAMON ORTELLADO MARIN
SGTO 1º INT - MIEMBRO DE LA COMISION